

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 724-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 374-2008-OSG (Expediente N° 127968) recibido el 08 de julio de 2008, a través del cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita la renovación de contrato, doña CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", asignada a la Oficina de Secretaría General.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley N° 28425, concordante con el Art. 38°, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios no personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38°, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva N° 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, el Art. 7° Inc. a) de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, establece que queda prohibido el ingreso de personal por servicios no personales y nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza;

Que, por Resolución Rectoral N° 313-2008-R de fecha 07 de abril de 2008, se contrató a doña CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO para que preste servicios en la Oficina de Secretaría General, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", por reemplazo del extinto servidor don RICARDO ANTONIO GUZMÁN OLAECHEA, a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2008, disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; precisándose que es causal de rescisión del contrato, entre otras, si la servidora desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante;

Que, es de necesidad que la Oficina de Secretaría General cuente con un adecuado apoyo administrativo a fin de atender eficaz y eficientemente la documentación a su cargo;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 374-2008-OSG (Expediente N° 127968) recibido el 08 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, el contrato de doña **CECILIA DEL ROSARIO VEGA BEJARANO** para que preste servicios en la Oficina de Secretaría General, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a la citada servidora contratada a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desapueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **PRECISAR**, que este contrato puede ser removido por la autoridad que le contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que les contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OCP; OPLA; OCI; OGA,
cc. OAGRA, OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesada.